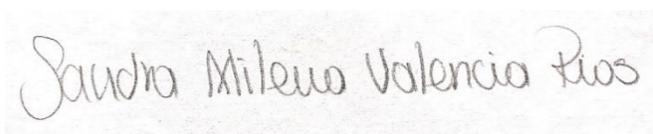


2022-071

CONSTANCIA.- Manizales, Octubre 10 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem designado a los herederos indeterminados en este proceso, dio respuesta a la demanda con el escrito que antecede y estando dentro del término concedido para ello. El demandado **REINEL JIMÉNEZ BEERMÚDEZ**, aún no ha sido notificado. Se encuentra pendiente la respuesta de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “CONFAMILIAR”**, donde se solicito información sobre el citado.
Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1780

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de octubre de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la respuesta presentada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados, al presente proceso de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MIRIAM EDID RIVERA CARDONA**, en contra de **LIBIA ARENAS MARÍN, REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ, LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRÉS JIMÉNEZ ARENAS.**

Teniendo en cuenta que aún se encuentra pendiente la notificación del codemandado **JIMÉNEZ BERMÚDEZ**, se dispone oficiar nuevamente a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “CONFAMILIAR”**, para que informe los datos reportados del

señor **REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 14.233.540, como el lugar de trabajo, dirección, teléfono y correo electrónico.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc51c0c94ff9fbcc3b08134be6a695d08b8a4c7426999700616a1cf252f7ae**

Documento generado en 13/10/2022 02:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>